

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.149/14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería
Área de Estructuras Agrarias**

A v i s o

DE LA TOMA DE POSESIÓN DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO (ÁVILA)

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de la concentración parcelaria de la zona de Villanueva del Campillo (Ávila) que, habiendo terminado el periodo de publicación del Acuerdo Concentración Parcelaria de la dicha Zona con fecha 17 de septiembre de 2004, siendo firme el Acuerdo de Concentración, y dados por finalizados los trabajos de replanteo de las nuevas fincas de reemplazo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, de conformidad con la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León se va a proceder a dar la toma de posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que a cada propietario le corresponden en dicha zona.

Las nuevas fincas de reemplazo se ponen a disposición de los propietarios para que tomen posesión de las mismas el día 1 de septiembre de 2014.

Conforme a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se comunica que, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los nuevos propietarios para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento (2%) entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración, mediante escrito dirigido al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila, Área de Estructuras Agrarias.

Además, se informa que la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León regula las infracciones y sanciones en materia de concentración parcelaria en los arts. 201 y 202, tipificando como infracción muy grave el impedir u obstaculizar la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo, sancionable con multa de 10.001 € a 100.000 €.

Ávila, a 23 de junio de 2014

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, (P.D. Resolución 6-06-6),
Francisco Gil Martín.